

Río Gallegos, 17 de agosto de 2006

VISTO:

El Expediente N° 04267-R-03; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramitan las solicitudes de subsidios para proyectos de investigación año 2004;

Que con fecha 2 de octubre de 2003, se dicta la Resolución N° 700/03 se aprueba la convocatoria para la presentación de Solicitudes de Subsidios de Proyectos de Investigación para el ciclo académico 2004;

Que la Secretaría de Ciencia y Tecnología, conjuntamente con los Secretarios de Investigación de las Unidades Académicas, han evaluado las solicitudes presentadas dentro del contexto de las disponibilidades presupuestarias, estableciéndose el consenso necesario para la distribución;

Que mediante Resolución de Rectorado N° 452/04, ratificada por Resolución Nro. 087/04 del Consejo Superior se aprueba la distribución de la cuota de funcionamiento destinada a proyectos de investigación 2004;

Que con fecha 11 de noviembre de 2004, por Resolución de Rectorado N° 766/04, se autoriza la distribución de fondos destinados a subsidios de proyectos de investigación para la Unidad Académica Río Turbio, en concepto de la segunda cuota del subsidio correspondiente al año 2004;

Que mediante Resolución de Rectorado N° 141/05 se autoriza la asignación de la suma de \$ 1.150,00 al proyecto de investigación 29/CO16 de la Unidad Académica Río Turbio;

Que a fs. 513 del expediente indicado en el visto obra nota presentada por la Lic. Lidia Olivia en la que manifiesta la imposibilidad de los integrantes del proyecto de investigación 29/CO16 de participar en el mismo, por lo que se considera pertinente efectuar una redistribución de los fondos oportunamente asignados;

Que se considera pertinente realizar la redistribución de los fondos, asignando la suma de \$ 250,00 al proyecto de investigación 29/CO17 y la suma de \$ 900,00 al proyecto 29/CO20, ambos de la Unidad Académica Río Turbio,

Que se dicta ad-referendum del Consejo Superior la Resolución N° 585/06 que transfiere la suma de \$ 1.150,00 a la Unidad Académica Río Turbio, para ser distribuida a los proyectos de investigación 29/CO17 "Una visión del pasado, desde una óptica femenina. La narrativa como estrategia didáctica" y 29/CO20 "Identificación, evaluación y conservación del patrimonio cultural y natural de la cuenca carbonífera";

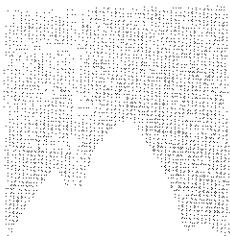
Que la Comisión Extensión, Vinculación, Investigación y Capacitación recomienda en su despacho ratificar la Resolución de Rectorado N° 585/06;

Que en acto plenario se aprueba por unanimidad el despacho de Comisión;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1º: RATIFICAR la Resolución de Rectorado N° 585/06 ad-referendum del



UNPA

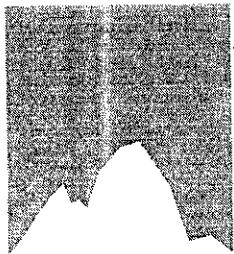
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Consejo Superior que como anexo único forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

Adelina H Muñoz
Secretaria Consejo Superior

Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 1º de Agosto del año 2006.-

VISTO:

El Expediente N° 04267- UNPA-2003, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 025-UNPA-99, se aprueba el procedimiento de solicitud, utilización y rendición de cuentas de subsidios de Investigación y desarrollo, y los criterios para el otorgamiento de becas, subsidios y ayudas dentro del ámbito de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que a fojas 4/5 obra Res. N° 700/03 de este Rectorado, de fecha 2 de octubre del año 2003, mediante la cual se aprueba la Convocatoria para la presentación de Solicitudes de Subsidios de Proyectos de Investigación para el ciclo académico 2004;

Que dichas solicitudes se han presentado ante la Secretaría de Ciencia y Tecnología de esta Universidad, previa intervención de los Secretarios de Investigación de las diferentes Unidades Académicas;

Que la Secretaría de Ciencia y Tecnología, conjuntamente con los Secretarios de Investigación de las distintas Unidades Académicas de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, han evaluado las solicitudes presentadas dentro del contexto de las disponibilidades presupuestarias, estableciéndose el consenso necesario para la distribución;

Que a fojas 64/70 obra Res. N° 452/04, de fecha 2 de agosto del año 2004, de este Rectorado ad-referendum del Consejo Superior, mediante la cual se aprueba la distribución de la Cuota de Funcionamiento destinada a Proyectos de Investigación correspondientes al año 2004;

Que dicha Resolución es ratificada por Res. N° 087/04 del Consejo Superior;

Que a fojas 216/218 obra Res. 766/04, de fecha 11 de noviembre del año 2004, de este Rectorado mediante la cual se autoriza la Distribución de fondos destinados a Subsidios de Proyectos de Investigación para la Unidad Académica Río Turbio en concepto de la segunda cuota del subsidio correspondiente al año 2004;

Que a fojas 351/352 obra Res. 141/05 de fecha 28 de marzo del año 2005, de este Rectorado, mediante la cual se autoriza la asignación de la suma de PESOS MIL CIENTO CINCUENTA (\$1.150,00) al Proyecto de Investigación 29/C016 de la UART;

Que a fojas 513 obra Nota de la Lic. Lidia Oliva de la Unidad Académica Río Turbio mediante la cual manifiesta la imposibilidad de los integrantes del Proyecto 29/C016 de participar en el mismo, por lo que se considera pertinente efectuar una redistribución de los fondos oportunamente asignados al mismo; de acuerdo a lo manifestado en Nota N° 066/05, de la Secretaría de Investigación de la Unidad Académica de referencia;

Que se considera pertinente efectuar la redistribución de la suma de PESOS MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 1.150,00), asignando la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,00) al Proyecto PI 29/C017, cuyo Director es el docente Mario Palma Godoy y la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00) al PI29/C020, cuya Directora es la docente Carmen FERRARA, ambos de la Unidad Académica Río Turbio;

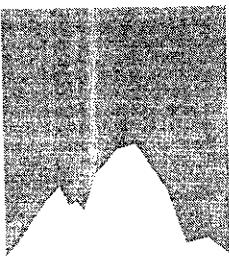
Que la presente tramitación es competencia del Consejo Superior pero a efectos de no demorar el trámite se considera pertinente dictar el instrumento legal ad-referendum de dicho Cuerpo;



585

Gladys Lopez

GLADYS LOPEZ
Jefa Departamento Despacho
Universidad Nacional de la Patagonia Austral



Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:

Artículo 1º.- TRANSFERIR la suma de PESOS UN MIL CIENTO CINCUENTA (\$1.150,00) a la Unidad Académica Río Turbio, suma que será distribuida a los proyectos de Investigación del acuerdo al detalle del Artículo 2º de la presente.-

Artículo 2º.- AUTORIZAR la asignación de la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$250,00) al Proyecto de Investigación 29/C017, "Una visión del pasado, desde una óptica femenina. La narrativa como estrategia didáctica", cuyo Director es el profesor Mario PALMA GODOY y cuyo responsable económico la docente Graciela ARREDONDO, y de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00) al Proyecto de Investigación 29/CO20, "Identificación, evaluación y conservación del patrimonio cultural y natural de la cuenca carbonífera" cuya Directora es la docente Carmen FERRADAS y cuyo responsable económico es la docente Graciela LABARTHE;

Artículo 3º.- EL GASTO para el cumplimiento de la presente será afectado a Fuente de Financiamiento: 1.6.- Remanentes ejercicios anteriores – Finalidad: 3.- Servicios Sociales – Función: 5.-Ciencia y Técnica – Programa: 20.- Investigación – Actividad: 2.- Proyectos de Investigación – Inciso:

3.- Servicios no personales..... \$ 1.150,00

Presupuesto 2006.

Artículo 4º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría de Ciencia y Tecnología, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección General de Administración, Dirección de Tesorería, élévese copia al Consejo Superior para su ratificación, dese a conocer y cumplido, archívese.-

Ing. Mirta PADIN
Secretaria de Ciencia y Tecnología

Ing. Aníbal Héctor BILLONI
RECTOR

RESOLUCION

Nº 585

-2006.-